

RESOLUCIÓN N. 047
24 DE MAYO DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA”

El Gerente General de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS - LUIS ERNESTO VALENCIA RAMIREZ mayor de edad y vecino de la ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.510.078 nombrado según lo establecido en el decreto 025 del 2024 y acta de posesión No. 011 de enero de 2024; la cual es una empresa industrial y comercial del estado (EICE), creada mediante acuerdo No. 007 del 30 de abril del año 2022., demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

1. Que la Empresa De Desarrollo Urbano Y Rural De Dosquebradas y VICTORIA EUGENIA HENAO OSORIO identificada con cédula de ciudadanía nro. 42.127.151 expedida en Pereira suscribieron contrato de obra Nro. 184 de 2023 que tiene por objeto. *“CONSTRUCCIÓN DE DOS VIVIENDAS MODELOS Y OBRAS DE URBANISMO COMPLEMENTARIO DEL PROYECTO ALCÁZAR DEL ESTE, DESARROLLADO POR LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS”*
2. Que el contrato antes mencionado asciende a la suma de QUINIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$502.872.991).
3. Que, el contratista en cumplimiento del contrato en la **CLÁUSULA 10. GARANTIAS** establece que El CONTRATISTA entregará, a través del supervisor del contrato, una póliza de cumplimiento de obligaciones a favor de particulares, junto con su respectivo recibo de pago, constituida en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y a favor de la EDOS, que ampare:
 - a. *CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al término de duración del contrato y 4 meses más.*
 - b. *ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: por el 15% del valor del contrato y una vigencia por 5 años contados a partir de la fecha del acta de recibo final*
 - c. *BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: por el 100% del valor del anticipo y una vigencia igual al término de duración del contrato y 4 meses más.*

VERSION 3 FECHA 10-01-2024

RESOLUCIÓN N. 047
24 DE MAYO DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA”

- d. *RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: por el 20% del valor del contrato y una vigencia igual al término de duración del contrato.*
4. Que el contrato ha tenido las siguientes modificaciones: el 21 de diciembre de 2023 se realizó una prórroga de noventa (90) días. Posteriormente, el 9 de febrero del presente año, se suspendió el contrato mediante solicitud del oficio OF 002 2024, en el cual la contratista expresó su inconformidad, por lo tanto, solicitó respetuosamente suspender el contrato de referencia hasta que la Empresa resolviera los inconvenientes internos y se pague el acta N°1.
5. Por lo tanto, el 22 de mayo del presente año se reinició el contrato de obra, estableciendo como fecha de terminación el jueves 11 de julio de 2024, de manera que, la contratista se obliga a ampliar las garantías contractuales conforme al reinicio de la obra.
6. Que para el cumplimiento de lo exigido la ingeniera VICTORIA EUGENIA HENAO OSORIO presentó garantías de la compañía SEGUROS DEL ESTADO por los siguientes amparos:

DETALLE	NRO	HASTA	SUMAS ASEGURADAS	ANEXO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	60-45-101005872	11/11/2024	\$ 50.287.299	2
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	60-45-101005872		\$ 75.430.948	2
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	60-45-101005872	11/11/2024	\$ 100.574.598	2
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	60-40-101005219	11/07/2024	\$ 100.574.598	2

7. Que, una vez revisada las garantías aportadas en la página oficial de SEGUROS DEL ESTADO S.A identificado con NIT nro 860.009.578-6 como se evidencia a



VERSION 3 FECHA 10-01-2024

RESOLUCIÓN N. 047
24 DE MAYO DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA”

continuación, cumple con las condiciones generales del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y los requisitos de suficiencia y vigencia exigida en dicha norma.

Datos de la póliza	
Estado:	Vigente
Número de póliza:	60-45-101005872
Fecha de expedición:	jueves, 23 de mayo de 2024
Asegurado:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS EDOS EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL
Inicio de vigencia:	martes, 3 de octubre de 2023
Valor total asegurado:	\$ 226.292.846
Número de anexo:	2
Ramo:	CUMPLIMIENTO PARTICULAR
Tomador:	HENAO OSORIO VICTORIA EUGENIA
Fin vigencia:	sábado, 3 de febrero de 2029

Consultar de nuevo

Datos de la póliza	
Estado:	Vigente
Número de póliza:	60-40-101005219
Fecha de expedición:	jueves, 23 de mayo de 2024
Asegurado:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS EDOS EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL
Inicio de vigencia:	martes, 3 de octubre de 2023
Valor total asegurado:	\$ 100.574.598
Número de anexo:	2
Ramo:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL
Tomador:	HENAO OSORIO VICTORIA EUGENIA
Fin vigencia:	jueves, 11 de julio de 2024

Consultar de nuevo



APC

VERSION 3 FECHA 10-01-2024

RESOLUCIÓN N. 047
24 DE MAYO DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA”

Por tanto,

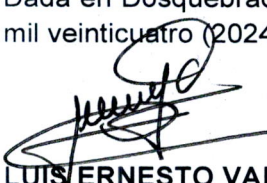
RESUELVE

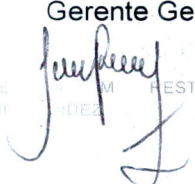
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las pólizas de la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A identificado con NIT nro. 860.009.578-6 aportadas por **VICTORIA EUGENIA HENAO OSORIO** identificada con cédula de ciudadanía nro **42.127.151** expedida en Pereira. Para garantizar el Cumplimiento del contrato de obra nro. 184 de 2023 por las vigencias y valores asegurados

DETALLE	NRO	HASTA	SUMAS ASEGURADAS	ANEXO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	60-45-101005872	11/11/2024	\$ 50.287.299	2
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	60-45-101005872		\$ 75.430.948	2
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	60-45-101005872	11/11/2024	\$ 100.574.598	2
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	60-40-101005219	11/07/2024	\$ 100.574.598	2

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Dosquebradas (Risaralda), a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).


LUIS ERNESTO VALENCIA RAMIREZ
Gerente General

 RESTREPO

REVISÓ

 JULIAN ANDRES JIMENEZ CAMPO

APROBÓ

LUIS ERNESTO VALENCIA RAM

